



MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

# MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



# MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

## 1. INFORMACIÓN DEL RESPONSABLE DE TRATAMIENTO

## 2. GENERALIDADES

2.1 DEFINICIONES

2.2 CATEGORIAS

2.3 ROLES Y PRINCIPIOS

2.4 TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES

2.5 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE NIÑAS, NIÑOS Y O ADOLESCENTES

## 3. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO

3.1 FINALIDAD TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES CLIENTES PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

3.2 FINALIDAD TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EMPLEADOS

## 4. DERECHOS Y CONDICIONES DE LEGALIDAD PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS

## 5. HERRAMIENTAS

## 6. PROCEDIMIENTOS

6.1 CONSULTAS

6.2 RECLAMOS

6.3 REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD

6.4 REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN

## 7. DEBERES DE LOS RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO Y ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO

## 8. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

## 9. ANEXOS



# MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

## INTRODUCCIÓN

La presente política se expide en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, Ley 1266 de 2008 y normas que modifiquen o **VINICOL BOMBEOS S.A.S.** en su condición de responsable de manejo de información personal, realice el Tratamiento de esta en estricto cumplimiento de la normatividad aplicable, garantizando los derechos que a los Titulares de la información les asiste.

En el siguiente manual, encontraremos las políticas, procedimientos para la recolección y tratamientos de datos personales según la ley, adicional se anexan formatos relacionados a la gestión de administración de datos personales.

## 1. INFORMACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL

La empresa responsable del tratamiento de los datos personales es:

- Razón social: **VINICOL BOMBEO S.A.S.**
- Domicilio: Medellín- Colombia
- Dirección: CALLE 40 N° 86ª 57
- Email [diana.hincapie@vinicolbombeos.com](mailto:diana.hincapie@vinicolbombeos.com)
- Teléfono: 604 492-44-39

## 2.GENERALIDADES

### 2.1 DEFINICIONES

Para los efectos de la presente ley, se entiende por:

- ❖ **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.
- ❖ **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.
- ❖ **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- ❖ **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento.
- ❖ **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.
- ❖ **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.
- ❖ **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

### 2.2 CATEGORIAS

La ley 1581 de 2012 instaura las siguientes categorías de datos personales

- ❖ **Dato privado:** “Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el Titular”.
- ❖ **Dato semiprivado:** “Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su Titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio de actividad comercial o de servicios a que se refiere el Título IV” de la Ley 1266.
- ❖ **Dato público:** “Es el dato calificado como tal según los mandatos de la Ley o de la Constitución Política y todos aquellos que no sean semiprivados o privados”, de conformidad con la Ley 1266 de 2008. “Son públicos, entre otros, los datos contenidos en documentos públicos, sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidos a reserva y los relativos al estado civil de las personas”

- ❖ Adicionalmente, la Ley 1581 de 2012 establece las siguientes categorías especiales de datos personales.
- ❖ **Datos sensibles:** Son “aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos”.

### 2.3 ROLES Y PRINCIPIOS

**Artículo 4°. Principios para el Tratamiento de datos personales.** En el desarrollo, interpretación y aplicación de la presente ley, se aplicarán, de manera armónica e integral, los siguientes principios:

- ❖ **Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos:** El Tratamiento a que se refiere la presente ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen;
- ❖ **Principio de finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular;
- ❖ **Principio de libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- ❖ **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error;
- ❖ **Principio de transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan;
- ❖ **Principio de acceso y circulación restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley;  
Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley;
- ❖ **Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por el responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- ❖ **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las

labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.

### 2.4 TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES

**Tratamiento de datos sensibles.** Se prohíbe el Tratamiento de datos sensibles, excepto cuando de conformidad con el artículo 6 de la ley 1581 de 2012.

- a) El Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización;
- b) El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización;
- c) El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del Titular;
- d) El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial;
- e) El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

### 2.5 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE NIÑAS, NIÑOS Y O ADOLESCENTES

**Derechos de los niños, niñas y adolescentes.**

En el Tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes.

El corte constitucional precisó que independiente de la naturaleza del dato, queda proscrito el Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública, se puede realizar el tratamiento siempre y cuando de conformidad con el artículo 7 de la ley 1581 de 2012

“El fin que se persiga con dicho tratamiento responda al interés superior de los niños, niñas y adolescentes y se asegure sin excepción alguna el respeto a sus derechos prevalentes.

Es tarea del Estado y las entidades educativas de todo tipo proveer información y capacitar a los representantes legales y tutores sobre los eventuales riesgos a los que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes respecto del Tratamiento indebido de sus datos personales, y proveer de conocimiento acerca del uso responsable y seguro por parte de niños, niñas y adolescentes de sus datos personales, su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás. El Gobierno Nacional reglamentará la materia, dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación de esta ley.

**VINICOL BOMBEO S SAS** tendrá especial rigor en el tratamiento de datos personales de niños y adolescentes, para garantizar sus derechos fundamentales y respeto por su integridad física y moral.

### 3.FINALIDADES DEL TRATAMIENTO

**VINICOL BOMBEOS S.A.S** Realiza el tratamiento de datos personales en ejercicio de sus funciones legales y no requiere la autorización previa, expresa e informada del titular, sin embargo cuando no corresponda a sus funciones o finalidades deberá obtener autorización ya sea físico, mensaje de texto, medios electrónicos, internet, pág web o de manera verbal de tal forma que se pueda constatar en cualquier momento dicha autorización.

**VINICOL BOMBEOS** en el tratamiento de datos personales deberá tramitar autorización otorgada por el titular, cuando la situación así lo amerite. Las finalidades del Tratamiento de Datos personales realizada por **VINICOL BOMBEOS S.A.S** son las siguientes:

#### 3.1 FINALIDAD TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES CLIENTES PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

- Servicio al cliente postventa y eficiente comunicación en el relacionamiento con proveedores y clientes de **VINICOL BOMBEOS S.A.S**
- Comunicados sobre servicios, productos, ofertas, nuevos servicios, alianzas y estudios con proveedores y clientes de **VINICOL BOMBEOS SAS**
- Vinculación de cliente o proveedor para facturación, reportes de pagos, contabilización de documentos y compromisos adquiridos con Proveedores y clientes de **VINICOL BOMBEOS SAS**
- Fines de información en diferentes áreas como: comercial, financieros, gerencial, operativos, estadísticos de control, supervisión, etc.
- Análisis de información referente comportamiento comercial y crediticio tales como el nacimiento, modificación y extinción de obligaciones contraídas o que llegaren a contraer fruto de relaciones comerciales celebradas con **VINICOL BOMBEOS SAS**
- Prestación de los servicios ofrecidos por **VINICOL BOMBEOS S.A.S**
- Ejecución de contratos con **VINICOL BOMBEOS S.A.S**
- Envío de información con novedades legales, relación contractual y extracontractual, para los clientes, proveedores y contratistas de **VINICOL BOMBEOS S.A.S**
- Registro de información de proveedores y contratistas y a su vez de los empleados de contratistas, que prestan servicios en **VINICOL BOMBEOS S.A.S**
- Protección de datos personales
- Suministro de información a entidades públicas como: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN o el sistema de seguridad social, o realizar trámites ante la o cualquier otra actividad derivada de la legislación aplicable.

#### 3.2 FINALIDAD TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EMPLEADOS

- Asuntos que sean requeridos por el Área Administrativa y de Recursos Humanos de **VINICOL BOMBEOS S.A.S** dentro de los cuales es posible enunciar la identificación plena del trabajador, archivo y manejo de sus datos de contacto, archivo y manejo de la información profesional y académica del trabajador, entre otros.

- Para notificar a familiares de eventos o novedades que tengan carácter prioritario o emergencias, por eventos ocurridos durante su estancia en las instalaciones de **VINICOL BOMBEOS S.A.S**
- Comunicación en general, registro, capacitaciones, autorizaciones y para la gestión de las actividades o actuaciones en las cuales se relacionan los empleados, subcontratistas, contratistas, clientes, proveedores y sus familiares con **VINICOL BOMBEOS S.A.S**
- Realización de eventos empresariales
- Adelantar procesos de selección de personal y funcionarios, de conformidad con las políticas de selección de **VINICOL BOMBEOS S.A.S**
- Comunicación, registro, archivo, organización tramitación y gestión de las actuaciones, estrategias, y actividades en las que se vinculan los accionistas de **VINICOL BOMBEOS S.A.S**
- Acceder, consultar, comparar y evaluar toda la información que sobre los Titulares se encuentre almacenada en las bases de datos de cualquier central de riesgo crediticio, financiero, de antecedentes judiciales o de seguridad legítimamente constituida, de naturaleza estatal o privada, nacional o extranjera.
- Investigar, verificar y validar la información suministrada por los Titulares, con cualquier información de la que **VINICOL BOMBEOS S.A.S** legítimamente disponga.
- Aspectos Laborales, de Seguridad Social, Cajas de Compensación.
- Suministrar la información necesaria al encargado del proceso de liquidación de nómina.
- Dar cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales derivadas del contrato de trabajo.
- Informar los cambios que se puedan llegar a presentar en desarrollo del vínculo laboral.
- Realizar estudios internos.
- Manejo de embargos judiciales a través de nómina, Administrar salarios y beneficios, Coordinar el desarrollo profesional de los empleados.
- Permitir el acceso de los empleados a los recursos informáticos de la Empresa
  
- En caso de que **VINICOL BOMBEOS S.A.S** no se encuentre en capacidad de realizar el tratamiento por sus propios medios, podrá transferir los datos recopilados para que sean tratados por un tercero, previa notificación a los Titulares de los datos recopilados, el cual será el encargado del tratamiento y deberá garantizar condiciones idóneas de confidencialidad y seguridad de la información transferida para el tratamiento.

#### 4.DERECHOS Y CONDICIONES DE LEGALIDAD PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS

**Derechos de los Titulares** El Titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del Tratamiento de VINICOL BOMBEOS SAS salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la presente ley.
- c) Ser informado por el responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento de



VINICOL BOMBEOS SAS, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante **VINICOL BOMBEOS S.A.S.**

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución.

f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

**5. HERRAMIENTAS** Vinicol bombeos cuenta con un procedimiento interno para obtener autorización del titular, previo al inicio del tratamiento, herramientas y medidas tecnológicas para la protección de datos con el fin de evitar adulteración, pérdida y consulta, uso o acceso fraudulento sobre la información en el documento P-PD-001

## 6. PROCEDIMIENTOS

### 6.1 Consultas.

“Los Titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en cualquier base de datos de VINICOL BOMBEOS. El responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento de VINICOL BOMBEOS deberán suministrar a estos toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.

La consulta se formulará por el medio habilitado por el responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento, siempre y cuando se pueda mantener prueba de esta.

La consulta será atendida por medio físico en la calle 40 no 86 a 57 de lunes a viernes en el horario de 8 am a 5 pm, en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado por correo electrónico, mensaje de texto o de forma física, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término”.

**Parágrafo.** “Las disposiciones contenidas en leyes especiales o los reglamentos expedidos por el Gobierno Nacional podrán establecer términos inferiores, atendiendo a la naturaleza del dato personal.”

### 6.2 Reclamos

El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en esta ley, podrán presentar un reclamo ante el responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento de VINICOL BOMBEOS el cual será tramitado bajo las siguientes reglas de conformidad con el artículo 15 de la ley 1581 de 2012

El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida al responsable del Tratamiento o al Encargado del Tratamiento de VINICOL BOMBEOS SAS en la calle 40 no 86 a 57 de lunes a viernes en el horario de 8 am a 5 pm con la siguiente información:( Diligenciar Anexo 1 F-PD-001, publicado en [www.vinicolbombeos.com](http://www.vinicolbombeos.com))

- ❖ Identificación del Titular y su firma
- ❖ Descripción de los hechos que dan lugar al reclamo
- ❖ Dirección, teléfono correo electrónico
- ❖ Documentos que se quiera hacer valer
- ❖ Radicación en original

Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo de este, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido, de conformidad con el artículo 15 de la ley 1581 de 2012

El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término, de conformidad con el artículo 15 de la ley 1581 de 2012

**6.3 Requisito de procedibilidad.** El Titular o causahabiente sólo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento de VINICOL BOMBEOS SAS

#### **6.4 Revocatoria de la Autorización**

El Titular de los datos personales puede revocar el consentimiento al Tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, siempre y cuando no lo impida una disposición legal.

### **7. DEBERES DE LOS RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO Y ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO**

**Deberes de los responsables del Tratamiento.** Los responsables del Tratamiento deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la presente ley y en otras que rijan su actividad, de conformidad con el artículo 17 de la ley 1581 de 2012

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas

data;

- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular;
- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- e) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada;
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento;
- h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley;
- i) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular;
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley;
- k) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos;
- l) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo;
- m) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos;
- n) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

***Deberes de los Encargados del Tratamiento.*** Los Encargados del Tratamiento deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la presente ley y en otras que rijan su actividad de conformidad con el artículo 18 de la ley 1581 de 2012

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- c) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la presente ley;
- d) Actualizar la información reportada por los responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo;
- e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la presente ley;
- f) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado

cumplimiento de la presente ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares;

g) Registrar en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la presente ley;

h) Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal;

i) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio;

j) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella;

k) Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares;

l) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

Parágrafo. En el evento en que concurren las calidades de responsable del Tratamiento y Encargado del Tratamiento en la misma persona, le será exigible el cumplimiento de los deberes previstos para cada uno.

### 8. MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

En desarrollo del principio de seguridad, **VINICOL BOMBEOS S.A.S.** ha adoptado medidas técnicas, administrativas y humanas razonables para proteger la información de los Titulares e impedir adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. El acceso a los datos personales está restringido a sus Titulares y **VINICOL BOMBEOS S.A.S.** no permitirá el acceso a esta información por parte de terceros en condiciones diferentes a las anunciadas, a excepción de un pedido expreso del Titular de los datos o personas legitimadas de conformidad con la normatividad nacional. No obstante, lo anterior, **VINICOL BOMBEOS S.A.S.** no será responsable por cualquier acción tendiente a infringir las medidas de seguridad establecidas para la protección de los Datos Personales.

Las medidas de seguridad

- Las carpetas físicas donde se contienen datos personales y confidenciales, de la empresa Vinicol Bombeos, estarán en un archivador con seguridad y solo tendrá acceso a ellos, el personal que use dicha información para uso exclusivo de la empresa y sus finalidades
- La empresa cuenta con claves de acceso a cada carpeta, la información que sea confidencial tendrá acceso solo aquellas personas que tengan el perfil de acceso a dicha información y quien tenga las cláusulas de confidencialidad para dicho tratamiento.
- La empresa Vinicol Bombeos realizara la inscripción ante la SIC para dar tratamiento adecuado de toda información confidencial y personal que este bajo responsabilidad de la empresa.



## MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

### 9. VIGENCIA DE LA POLÍTICA.

La Política rige a partir del 22 de octubre de 2016

Por regla general el término de las autorizaciones sobre el uso de los datos personales se entiende por el término de la relación comercial o de la vinculación al servicio y durante el ejercicio del objeto social de la compañía.

Carolina Sanchez Arbeláez  
Representante Legal  
VINICOL BOMBEOS SAS